

Antenas 'sin papeles'

Una sentencia obliga a una operadora de telefonía a eliminar todo lo que instaló en una azotea fuera de contrato y sin permiso vecinal

RAFAEL J. ALVAREZ

MADRID.- La operadora Amena tendrá que retirar el exceso de instalaciones que tiene en una azotea de Valencia. O pagar por él. Lo primero lo indica una sentencia poco habitual. Lo segundo sería el producto de una negociación con la comunidad de propietarios que ha denunciado a la empresa del color verde y que ha obtenido uno de los primeros fallos que obligan a una compañía de telefonía móvil a eliminar todos los equipos, antenas y estaciones base instalados «fuera de contrato y sin aprobación y sin permiso» de los vecinos.

La resolución es obra del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia, que el pasado 20 de enero resumió en seis folios una lucha vecinal que dura ocho años.

«Es la primera vez que una instancia judicial condena a una operadora de telefonía por incumplir un contrato con una comunidad de vecinos. Desgraciadamente, es una práctica habitual que las empresas coloquen más aparatos y tecnologías de los que tienen pactados aprovechando el desconocimiento de las comunidades. Así se evitan tener que renegociar las rentas al alza». Habla Francisco Niederleytner, director de Soluciones en Instalaciones de Telecomunicación (Solitel), la empresa de asesoría a comunidades de propietarios que ha ayudado a ese vecindario a plantear el pleito para acabar ganando el partido. «Y en estos momentos hay varias comunidades más que ya han presentado sus demandas contra las operadoras que ocupan sus azoteas».

El fallo de la jueza María Asunción García del Pozo exige a Retevisión Móvil (Amena-Auna) «eliminar» de la azotea un radioenlace con su antena parabólica correspondiente y una estación base de tecnología UMTS con sus antenas y demás elementos, y a «reubicar» una serie de postes y antenas de telecomunicación.

En resumen, todo lo que Amena colocó fuera del contrato que firmó en su día con la comunidad de vecinos de la avenida del Puerto 101 de Valencia.

La historia arranca el 23 de di-

«Las empresas ponen más aparatos de los pactados para no renegociar al alza», dicen los vecinos

ciembre de 1998, cuando los propietarios de ese inmueble suscribieron un contrato para que, en un espacio de 15 metros cuadrados, Retevisión Móvil instalara, montara, explotara, mantuviera, conservara y reparara una sola estación base de telefonía móvil a cambio de una contraprestación económica. El acuerdo incluía que cualquier modificación que se efectuara al proyecto original debería «negociarse con la comunidad». Y no contemplaba las ampliaciones.

La sentencia considera como hechos probados que Retevisión Móvil «procedió, sin obtener la autorización ni la aprobación de la comunidad, a instalar telefonía fija en la cubierta del edificio, que, posteriormente, en marzo de 2005, retiró». Sin embargo, a día de hoy, quedan sobre la azotea unos cuantos artilugios de más, fuera de contrato, ilegales. O sea, los que el fallo enumera y obliga a desmontar. Cuenta el veredicto que, sumando a los dos radioenlaces que figuraban en el acuerdo, Retevisión «sin la aprobación de la comunidad, instaló otros tres, de los que ha retirado dos en marzo de 2005, quedando en la actualidad tres radioenlaces en la azotea». Resultado: sobra uno.

También dice la sentencia que Retevisión reubicó «igualmente sin el preceptivo acuerdo de la comunidad, las antenas de telefonía y postes del suelo de la azotea al techo del casetón».

Y, finalmente, la magistrada entiende que Amena «amplió, sin el permiso de la propiedad, sus instalaciones con una nueva estación

base de tecnología UMTS, que a fecha de hoy no ha retirado».

Con el peso y el paso de años batallando frente a las operadoras de telefonía móvil, Niederleytner dice estar seguro de que la empresa no va a negociar con los copropietarios. «Amena tiene un dilema: o paga más dinero por lo que ha hecho o cumple la sentencia y des-

monta todo lo que le toca. Pero ha preparado una estrategia en común con las otras dos operadoras, Telefónica Móviles y Vodafone, que es pleitear y llegar hasta el Tribunal Supremo».

De momento, la negociación entre la comunidad de propietarios y la empresa no parece un escenario cierto. Un portavoz de Amena asegura que la compañía ha recurrido la sentencia porque considera que los aparatos instalados entran en el contrato.

«No es la primera vez que una sentencia quita o da la razón a alguna de las operadoras de telefonía. Aun así, el fallo está recurrido para que los tribunales den su última palabra», sostiene Amena.